

Expte. 2006/03098

R.M. 25/2011

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 7 ENE 2011

VISTO: la Resolución Ministerial N° 458/2006 de fecha 11 de setiembre de 2006;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se crea la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat en el marco del Plan Nacional de Igualdad y Oportunidad;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda entiende necesario fortalecer la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat mencionada, de forma tal de dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas para esta Secretaría de Estado por la Ley N° 18.104 de fecha 15 de marzo del 2007, dando cuenta en tiempo y forma de los compromisos asumidos en el PIODNA;

III) que dicha Comisión ha desempeñado hasta la fecha los cometidos asignados en dicha resolución, requiriéndose en el presente la designación de delegados/as por parte de todas la Unidades Ejecutoras del MVOTMA, incluyendo el PIAI y de aquellos organismos de su área de competencia: MEVIR, Agencia Nacional de Vivienda y OSE;

IV) que para la designación de dichos delegados/as cada responsable de las Unidades Ejecutoras u organismos tomarán en cuenta la tarea que actualmente desempeña el funcionario/a, la capacitación recibida y la motivación en relación a la temática de género; quienes desempeñarán las tareas de la comisión dentro del horario habitual de trabajo;

V) que se estima conveniente readecuar los cometidos de dicha Comisión, los cuales serán el seguimiento, evaluación y elaboración de informes acerca de la implementación por parte del MVOTMA del Plan Nacional de Igualdad Nacional de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres;

VI) que a tales efectos, es necesario que se apruebe un reglamento de funcionamiento y una secretaría permanente que permita dar cumplimiento a la elaboración de los informes mencionados, en especial el informe de rendición de cuentas del Plan Nacional de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres para elevarlo a consideración de la Sra. Ministra y el gabinete ministerial antes del 8 de febrero de cada año;

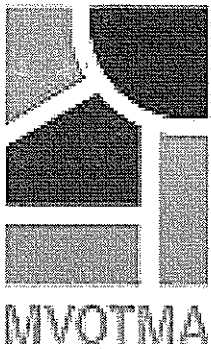
VII) que se estima conveniente que la comisión sea considerada el referente institucional en los temas de género, por lo que los delegados/as designados por el MVOTMA para integrar el Consejo Coordinador de Políticas Públicas de igualdad de Género previsto por la Ley 18.104, deberán integrar la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente actuar conforme lo sugiere la Dirección Nacional de Vivienda;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 181 de la Constitución, la Ley 18.104 y el Decreto de Poder Ejecutivo 2007-2011 de fecha 15 de mayo 2007, por el cual se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:



1º.- Cométase a los Directores de cada Unidad Ejecutora y al Coordinador del PIAI en un plazo no mayor a 30 días a contar de la fecha de la presente resolución a designar un/una representante de esa Unidad para la integración de la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat creada por Resolución Ministerial 458/2006 de fecha 11 de setiembre de 2006.-

2º.- Encomiéndase a Mevir, ANV y OSE la designación de un/una representante para integrar la Comisión citada, en un plazo no mayor a 30 días a contar de la fecha de la presente resolución.-

3º.- Desaféctase de sus tareas habituales a los/las integrantes de la Comisión durante el período de tiempo que requiera dar cumplimiento a las funciones encomendadas en la Comisión.-

4º.- Encomiéndase a la Comisión la elaboración de un reglamento de funcionamiento y el nombramiento de una secretaría, el cuál será aprobado por el Ministerio.-

5º.- Designase a la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat como el referente institucional del MVOTMA en materia de Género.-

6º.- Dispónese que la Comisión de Género, Vivienda y Hábitat tendrá las siguientes atribuciones: a) Asesorar a las Direcciones de las Unidades Ejecutoras y Organismos sobre la aplicación de acciones tendientes a la incorporación de la perspectiva de Género en las políticas públicas socio-territoriales y habitacionales. b) Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el MVOTMA en el PIODNA. c) Rendir cuentas anualmente de lo actuado mediante un Informe que será elevado a consideración del Ministerio antes del 8 de febrero de cada año. d) Aportar la información para los informes país de seguimiento de los compromisos asumidos por el Estado uruguayo en materia

de igualdad de género y hábitat. e) Integrar el Consejo Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género aportando en relación al hábitat. f) Interactuar con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del MIDES reconocido organismo rector de las Políticas de Género para que las acciones tomadas de esta secretaría se encuadren en las líneas prioritarias del estado.-

7º.- Comuníquese a las cinco Unidades Ejecutoras del MVOTMA, al PIAI, a MEVIR, a OSE y a la ANV y pase a la Dirección Nacional de Vivienda.-



**Arq. Jorge Patrone**  
Ministro Interino  
M.V.O.T.M.A.